

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERQ 16191

(30 SEP 2015)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología en Comunicaciones Aeronáuticas, de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, ofrecida bajo la metodología presencial en el municipio de Madrid - Cundinamarca

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1403 de 1993, 837 de 1994 y 1225 de 1996, por medio de los cuales se reglamentó la Ley 30 de 1992 y se establecieron los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de pregrado y de especialización de educación superior, el ICFES, con el objetivo de velar por la prestación del servicio público educativo y por la función social de la educación, verificó la información suministrada por la Institución sobre el programa Tecnología en Comunicaciones Aeronáuticas de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz y lo registró en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

Que por medio de la Resolución No. 1914 del 08 de mayo de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad, por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Comunicaciones Aeronáuticas, ofrecido por la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz bajo la metodología presencial en el municipio de Madrid - Cundinamarca.

Que por medio de la Resolución No. 9386 del 12 de diciembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Tecnología en Comunicaciones Aeronáuticas de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz.

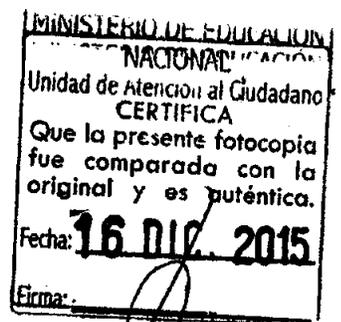
Que por medio de la Resolución No. 6460 del 23 de julio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Comunicaciones Aeronáuticas, ofrecido por la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz bajo la metodología presencial en el municipio de Madrid - Cundinamarca.

Que la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - CNA mediante radicado del 10 de marzo de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Tecnología en Comunicaciones Aeronáuticas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 26 y 27 de marzo de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Tecnología en Comunicaciones Aeronáuticas de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, previas las siguientes consideraciones:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 16 DIC 2015
Firma: [Firma]

25



RESOLUCIÓN NÚMERO 16191 HOJA No. 2

"Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN COMUNICACIONES AERONÁUTICAS** de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "ANDRÉS M. DIAZ"**, con domicilio en el municipio de Madrid - Cundinamarca, solicitó en debida forma la renovación de la acreditación el día 10 de marzo de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

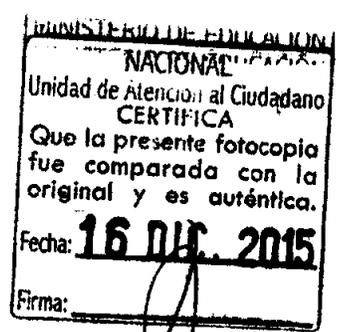
- La relevancia académica y la pertinencia del Programa que responde a las necesidades operativas del control del espacio aéreo nacional de la Fuerza Aérea Colombiana, para lo cual fue creado, y a las regulaciones internacionales de aviación civil y militar en la materia. El Programa se alinea con los requerimientos de la Jefatura de Operaciones Aéreas y la Dirección de Navegación Aérea de la FAC, donde prestan sus servicios los egresados. Los graduados-retirados aportan al control de tránsito de la aviación civil y a la formación profesional en escuelas civiles de aviación.
- Los convenios con 16 universidades nacionales y con la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas EEUU que permite a los estudiantes realizar estadías de prácticas, estudio, perfeccionamiento del inglés y relación con sus pares de otros países.
- El proceso de selección de aspirantes es transparente y conocido.
- El número de estudiantes admitidos al Programa en cada período de incorporación obedece a la planeación estratégica de la FAC para atender las necesidades de las bases aéreas. La Institución y el Programa ofrecen condiciones y espacios que propician la formación específica como profesional, como ser humano y como parte de una institución militar.
- El incremento en el número y nivel de formación de los profesores de tiempo completo desde la última acreditación en 2010. El Programa pasó de contar con 5 docentes (1 con maestría y 1 con especialización) a 8 (4 con maestría y 2 con especialización), lo cual implicó una disminución en el número de docentes de cátedra. Una docente es candidata a PhD y cuatro profesores son estudiantes de maestría.
- Los profesores poseen formación y amplia experiencia en el campo específico de las Telecomunicaciones Aeronáuticas y su número es suficiente para atender a los estudiantes admitidos, presentando un bajo número de estudiantes por profesor.
- El Reglamento Profesorado bien desarrollado en lo que se asimila a un Estatuto Docente.
- El sistema de compensación y estímulos, pecuniarios y no pecuniarios, que la Institución aplica a los docentes, tanto militares como civiles.
- La evaluación integral a los docentes que aporta a los propósitos de mejoramiento académico.
- El fortalecimiento de los procesos de formación de competencias comunicativas en inglés requeridas por el ejercicio de la profesión.
- La interdisciplinariedad facilitada por la organización modular que permite compartir el proceso de enseñanza-aprendizaje entre los 7 programas de la Escuela. La interdisciplinariedad también se posibilita en las prácticas de área.
- Los recursos bibliográficos adecuados a las necesidades del Programa. A través de la biblioteca de la Organización de Aviación Civil Internacional está disponible una importante colección física y digital especializada en el tema.
- El mejoramiento en la conectividad y acceso con la red inalámbrica, así como los recursos informáticos, equipos de cómputo y software especializados en: meteorología (SIMFAC), condiciones atmosféricas (VAISASLA), simulación de aeródromos (SIMULADOR AD) e información operacional (SII), los cuales tienen una alta utilización por parte de los estudiantes.

- El laboratorio-aeródromo que cuenta con una excelente implementación en cuanto a las facilidades y los procedimientos aeronáuticos que allí se aprenden y practican. Así mismo, los estudiantes tienen acceso a las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento (CATAM), a su estación meteorológica, a la oficina de información aeronáutica y a su torre de control para la realización de sus prácticas.
- Las prácticas en las unidades aéreas del país desarrolladas en 7 Comandos Aéreos de Combate, el Comando Aéreo de Transporte militar en Bogotá y los Grupos Aéreos en San Andrés Islas, Marandua (Vichada) y Leticia (Amazonas) donde el volumen de tráfico aéreo es comparable con el del aeropuerto El Dorado.
- Las publicaciones en la revista técnica especializada TECNOESUFA de la Escuela.
- Los métodos de enseñanza y aprendizaje coherentes con las características del Programa, así como el sistema de evaluación que está fundamentado en la política de evaluación para la formación.
- Los recursos físicos adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y de apoyo al Programa. Recientemente se construyeron nuevas instalaciones y se adecuaron otras para uso de los estudiantes, profesores y personal administrativo.
- La formación de competencias investigativas a través del currículo y del proyecto de grado que es aplicado a la solución de problemas reales de las bases aéreas y unidades. Como resultado, diez trabajos de desarrollo aeronáutico se encuentran en un banco de elegibles para iniciar procesos de solicitud de patente por su innovación tecnológica.
- La estructura organizacional de la Institución y del Programa bien definida y obedece a las funciones sustantivas como centro de formación académico y militar.
- El Sistema de Información y Administración del Talento Humano (SIATH) para realizar el seguimiento y proyección profesional de los graduados. El Programa mantiene contacto permanente con sus egresados, incluso con aquellos pocos que desempeñan su profesión en otras instituciones, lo cual favorece la retroalimentación al Programa, con base en el desempeño de los graduados y en las necesidades de la profesión.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN COMUNICACIONES AERONÁUTICAS** de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "ANDRÉS M. DIAZ"** con domicilio en el municipio de Madrid - Cundinamarca, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el esfuerzo para aumentar el número de profesores de tiempo completo con formación postgraduada, para desarrollar la investigación en el marco del Plan de Mejoramiento en relación con la creación del núcleo de investigadores y de los lineamientos de la FAC en investigación al 2030. Si bien el PEI describe que la responsabilidad investigativa es formativa, la investigación en su amplia definición es también una de las funciones sustantivas y forma parte de la visión de la Escuela. La investigación desarrollada en el Programa debe corresponder con su naturaleza.
- Fortalecer el Centro Tecnológico de Innovación Aeronáutico CETIA en el cual se definieron tres líneas de investigación para el Programa: Tránsito Aéreo, Meteorología y Procedimientos Aeronáuticos. Se hace necesario implementar acciones para que los temas de innovación hagan parte integral y permanente de la formación profesional de los Tecnólogos de Comunicaciones.



RESOLUCIÓN NÚMERO **16191** HOJA No. 4

- *Establecer los campos de formación científica específica para los cuales se fomenta y apoya la formación de profesores en maestrías y doctorados, y fortalecer la capacitación de los profesores para dirigir la formación investigativa de sus estudiantes.*
- *Equilibrar la distribución de tiempos que cada profesor debe emplear en docencia, investigación, extensión y administración.*
- *Mejorar el nivel de consulta del material de biblioteca, que es extremadamente bajo.*
- *Lograr una mejor articulación entre áreas (Ciencia Básica, Ciencia Básica Profesional, Profesional y Socio-Humanística y Complementaria) a lo largo de todo el proceso formativo.*
- *Mejorar la flexibilidad curricular.*
- *Definir en el plan de estudios de manera global o particular para cada asignatura, la proporción de horas presenciales frente a las horas de trabajo independiente y su relación con el trabajo asignado a los estudiantes.*
- *Mejorar la dotación de revistas especializadas para el Programa.*
- *Continuar fortaleciendo la interacción con instituciones nacionales e internacionales homólogas para trabajar en proyectos de cooperación académica.*
- *Continuar con el proceso de aprobación del Estatuto Docente que, además de acoger lo establecido en el Reglamento Docente, incorpore el escalafón profesoral, los méritos y condiciones requeridas para la promoción a cada categoría, la articulación con las políticas de estímulos al desarrollo de cada una de las funciones sustantivas y la remuneración por méritos.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Tecnología en Comunicaciones Aeronáuticas de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz
Programa:	Tecnología en Comunicaciones Aeronáuticas
Título a otorgar:	Tecnólogo en Comunicaciones Aeronáuticas
Lugar de desarrollo:	Madrid - Cundinamarca
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

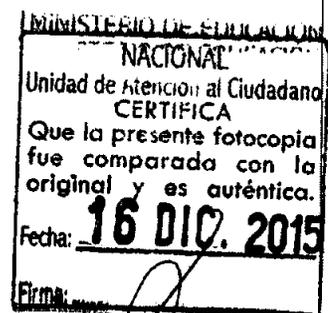
ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **30 SEP 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA

Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo - Cristiancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 16 DIC. 2015

COMPARECió Javier Ivan Delgado

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO
Escuela de Superficies

INSTITUCIÓN de la Fuerza Aerea Colombiana

RESOLUCIÓN No. 16191 - 2015

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 16 DIC. 2015
Firma: 